

15 de setiembre del 2022  
**08326-SUTEL-SCS-2022**

Señores  
Junta Directiva  
Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos

Señores  
Directores Generales de la SUTEL  
Jefaturas  
Alan Cambronero Arce, Director General de Operaciones  
Unidad de Presupuesto, Planificación y Control Interno

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 064-2022 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 15 de setiembre del 2022, se adoptó por unanimidad, lo siguiente:

#### **ACUERDO 023-064-2022**

#### **RESULTANDO QUE:**

1. El Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) avaló el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 para el Canon de regulación de las telecomunicaciones y el Canon de reserva del Espectro mediante el acuerdo 012-027-2022, del 18 de marzo del 2022 y posteriormente, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep) aprobó los proyectos del POI 2023 de esas dos fuentes de financiamiento con el acuerdo 04-22-2022, del 21 de abril y ratificado el 26 de abril del 2022.
2. El Consejo aprobó el PEI de Sutel 2023-2027, mediante acuerdo 004-057-2022, del 12 de agosto del 2022 y se encuentra en trámite de aprobación por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.
3. El Plan Operativo Institucional de Sutel para el 2023 incorpora la primera modificación aprobada por el Consejo mediante acuerdo 007-022-2022, del 03 de marzo del 2022 y por la Junta Directiva de Aresep con acuerdo 02-22-2022, del 21 de abril y ratificada el 26 de abril y la segunda modificación aprobada con el acuerdo 010-060-2022, del 24 de agosto del 2022 del Consejo de Sutel y en estudio por la Junta Directiva de la Aresep.
4. La Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno de la Dirección General de Operaciones presentó el informe POI 2023 para el Presupuesto Ordinario, mediante oficio 08181-SUTEL-DGO-2021, del 14 de setiembre del 2022.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- I. La Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep) 7593, en su artículo 73 establece las funciones del Consejo de Sutel y en su inciso q) indica lo siguiente:  

*“[...] q) Someter, a la aprobación de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora, las estrategias del órgano, los planes anuales operativos, los estados financieros y las normas generales de organización de la Sutel (el resaltado es propio) [...]”*
- II. El apartado 2.1.4 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público de la Contraloría General de la República establecen la vinculación del presupuesto con la planificación institucional.

15 de setiembre del 2022  
**08326-SUTEL-SCS-2022**

- III. El apartado 4.2.11 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público de la Contraloría General de la República, establece que el presupuesto inicial debe ser presentado a más tardar el 30 de setiembre de cada período.
- IV. La continuidad de los proyectos incluidos en el POI de Sutel 2023, está sujeta al cumplimiento de la Regla Fiscal, fundamentada en la Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas 9635 y el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Superintendencia.
- V. Los proyectos y actividades de gestión deben estar incorporadas en el presupuesto ordinario con el financiamiento total requerido, se debe incluir el monto íntegro para cubrir las necesidades del período, conforme lo indicado por la Contraloría General de la República mediante oficio DC-0158, del 22 de julio de 2021, que indica lo siguiente:

*“(...) En este sentido, estas instituciones deben garantizar el cumplimiento de la regla fiscal a corto y mediano plazo, o sea tanto para las previsiones de gastos del periodo como para los compromisos contractuales futuros. Los riesgos de no hacerlo podrían ser el incumplimiento de la regla fiscal por parte de su representada o el eventual incumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos con terceros (...)*

*(...) En ese contexto, es de suma importancia que se activen los controles internos necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la regla fiscal, para lo cual se recuerda al jerarca y los titulares subordinados, garantizar antes de la toma de decisiones, dicho cumplimiento, principalmente en lo que se refiere a las previsiones presupuestarias y en la suscripción y aprobación interna de compromisos contractuales (...)* (el resaltado es intencional).
- VI. En cumplimiento del principio de legalidad establecido en el artículo 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de Administración Pública 6227, corresponde a la Junta Directiva de la Aresep la aprobación de los Planes Anuales Operativos de la Sutel.

**POR TANTO,  
EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:**

1. Dar por recibido y aprobar el oficio 08181-SUTEL-DGO-2021, del 14 de setiembre del 2022, mediante el cual la Dirección General de Operaciones remite al Consejo el informe del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de Sutel para el Presupuesto Ordinario 2023.
2. Remitir para aprobación de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep) el oficio 08181-SUTEL-DGO-2021, del 14 de setiembre de 2022, que contiene el Informe del POI de Sutel para el 2023, de conformidad con lo establecido en el literal q) del artículo 73 y el literal c) del artículo 82 de la Ley 7593.
3. Autorizar la continuidad de los proyectos incluidos en el POI de Sutel 2023, sujeta al cumplimiento de la Regla Fiscal, fundamentada en la Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas No 9635 y en cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Superintendencia.
4. Comunicar a los Directores Generales y Jefaturas de Sutel el oficio 08181-SUTEL-DGO-2021, del 14 de setiembre del 2022 que contiene el Informe del POI de Sutel para el 2023.
5. Solicitar al Director General de Operaciones que coordine la exposición de este informe ante la Dirección General de Estrategia y Evaluación de Aresep, para brindar la información esencial y atender las consultas sobre el tema.

15 de setiembre del 2022  
**08326-SUTEL-SCS-2022**

**ACUERDO FIRME  
NOTIFIQUESE**

*La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -*

**Atentamente,  
CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**Luis Alberto Cascante Alvarado  
Secretario del Consejo**

Arlyn A.

Expediente: **FOR-SUTEL-DGO-PLA-POI-00485-2022**